

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19na. Asamblea
Legislativa

5ta. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

P. de la C. 1746

17 DE MAYO DE 2023

Presentado por los representantes *Ferrer Santiago, Higgins Cuadrado, Martínez Soto, Méndez Silva, Rodríguez Negrón y Soto Arroyo*
(Por Petición de *Garaje Isla Verde y Sajo//McCann*)

Referido a la Comisión de Transportación, Infraestructura y Obras Públicas

LEY

Para crear la “Ley de equidad al nombrar estructuras y Vías Públicas en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, también conocida como la “Ley 50/50”; y para establecer una política pública de equidad al momento de nombrar estructuras y vías públicas en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico; enmendar el Artículo 2 a la Ley 55-2021, con el fin de que toda vía pública, estructura o bien inmueble a la cual se le denomine con algún nombre para reconocer a un hombre por su gesta y aportación a Puerto Rico conlleve una designación de otra vía pública, estructura o bien inmueble con el nombre de una mujer que sea reconocida por su gesta y aportación a Puerto Rico y así brindarle equidad y justicia a la mujer puertorriqueña; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 55-2021, se creó con el fin de eliminar la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas como una medida de ahorro y eficiencia gubernamental. También, se creó con motivos de especificar el mecanismo idóneo al momento de darle nombres de personas ilustres a las vías públicas y estructuras pertenecientes al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias y corporaciones.

Sin embargo, la Ley 55-2021, no contempló el reclamo social en cuanto a la igualdad entre hombres y mujeres para honrar tanto a la figura de la mujer puertorriqueña, que tanto ha contribuido a formar el Puerto Rico que hoy vivimos, como a la figura del hombre. La basta mayoría de las vías públicas, estructuras y bienes inmuebles públicos llevan nombres de hombres puertorriqueños que, en algún momento han logrado contribuciones significativas para Puerto Rico y de esta manera se les ha reconocido. No obstante, la mujer puertorriqueña no ha sido reconocida de la misma manera.

Los efectos de la falta de equidad entre hombres y mujeres son palpables y no es casualidad que los países que han logrado avances en este tema sean los que precisamente se esfuerzan en legislar de la forma más equitativa posible. A pesar de los logros alcanzados como sociedad que intenta establecer la paridad entre el hombre y la mujer, todavía existen muchas normas sociales y leyes que continúan siendo aplicadas de forma discriminatoria. Las mujeres siguen estando subestimadas en muchas áreas de nuestra sociedad y precisamente, el momento de reconocer y honrar a puertorriqueños y puertorriqueñas es una de ellas.

Tras años de luchas y esfuerzos, la contribución de las mujeres ha sido clave en el progreso económico y social contemporáneo. Los datos estadísticos de los últimos 50 años evidencian la evolución de la mano de obra femenina en la actividad económica. En la actualidad el sector de servicios representa la fuente principal de empleo para las mujeres, con un estimado 170,000. A éste le sigue el comercio, con un total de 119,000 mujeres trabajando en esta actividad económica. El sector gubernamental se mantiene como una fuente importante de empleo para las mujeres a pesar de la reducción experimentada en los últimos años. El estimado de mujeres empleadas en la administración pública es de cerca de 90,000. El sector manufacturero, quien fuera la industria con mayor empleo femenino históricamente, hoy representa el 7.9 por ciento equivalente a 33,000 trabajadoras.

De acuerdo con datos del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, por las pasadas dos décadas se ha mantenido la tendencia de que el 60% de los estudiantes matriculados en las universidades de la isla son féminas. La cantidad de mujeres egresadas por año académico también se mantuvo en 60% o más del total durante los últimos 20 años, tanto en universidades públicas como en privadas. Este adelanto ha hecho que la mujer puertorriqueña lidere la participación en las industrias de la medicina, la abogacía y en la mayoría de los sectores de la ciencia.

En la política, el mayor progreso en la representatividad está en el Senado, donde las mujeres ocupan 14 de los 27 escaños, lo que equivale un 52%. Es la primera vez que en la cámara alta de la Legislatura hay una representación equivalente al porcentaje de las féminas en la población total de la isla. Cuando se unen los datos de ambas cámaras, las mujeres ocupan 24 escaños de un total de 78, lo que equivale a un 30.7%. Este

porcentaje de representatividad femenina en legislaturas y parlamentos nacionales es mayor que el de 21 países de América Latina, el Caribe y la Península Ibérica de acuerdo con información recopilada por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

A pesar de estos avances todavía persiste una brecha de desigualdad en la participación laboral y en la remuneración que las mujeres reciben, lo que es razón para seguir luchando y trabajando hasta alcanzar la igualdad deseada. Esta búsqueda de igualdad entre el hombre y la mujer tiene que ir acompañada de acciones. Nosotros como pueblo debemos resaltar los logros de las que lucharon y antecedieron a las generaciones actuales, de igual manera que lo hacemos con los hombres.

La información que ha bien recibió la Cámara de Representantes mediante requerimientos de información, demuestra que las estadísticas en nombres de mujeres designadas a las carreteras son una ínfima minoría, en inmuebles destinados para uso público. Por ejemplo, en vivienda pública comprenden el 8% y en planteles escolares el 22%.

Es por esto que la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entiende meritorio que, por cada vía pública, estructura o bien inmueble público que sea nombrado con la intención de reconocer la vida y gestión social de algún hombre ilustre de Puerto Rico, también se nombre una vía pública, estructura o bien inmueble público con el nombre de alguna mujer ilustre de Puerto Rico.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Esta Ley se conocerá como “Ley 50/50”.

2 Artículo 2.- Política Pública

3 Se establece como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que
4 el reconocimiento y la honra a los puertorriqueños y puertorriqueñas por sus gestos y
5 aportaciones a Puerto Rico al momento de nombrar estructuras y vías públicas sea de la
6 forma más equitativa entre hombre y mujer dándole igual reconocimiento a los hombres
7 como a las mujeres.

8 Artículo 3.- Se enmienda el Artículo 2 a la Ley 55-2021, para que lea como sigue:

1 “Artículo 2.- Todas las vías públicas y estructuras que han sido denominadas por
2 la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas conservarán los nombres que
3 ya ostentan. Solo se podrán denominar estructuras y vías públicas en el futuro mediante
4 Resolución Conjunta de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Quedan excluidas de
5 esta disposición las estructuras propiedad de la Universidad de Puerto Rico, que serán
6 denominadas por el proceso que disponga la Universidad y en adelante no podrán ser
7 denominadas por Resolución Conjunta de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.

8 *Toda vía pública, estructura o bien inmueble a la cual se le denomine con algún nombre
9 para reconocer a un hombre por su gesta y aportación Puerto Rico conllevará una designación de
10 otra vía pública, estructura o bien inmueble con el nombre de una mujer que sea reconocida
11 socialmente por su gesta y aportación a Puerto Rico”.*

12 Artículo 4.- Vigencia

13 Esta Ley comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación.